

LA MERCED DE OPCA. OCUPACIÓN Y DISPUTAS POR LA TIERRA EN LA SIERRA DE “EL ALTO-ANCASTI” DURANTE LOS SIGLOS XVII Y XVIII (CATAMARCA, ARGENTINA)

THE OPCA LAND GRANT. OCCUPATION AND DISPUTES OVER THE LAND IN THE “EL ALTO-ANCASTI” MOUNTAINS DURING THE XVII-XVIII CENTURIES (CATAMARCA, ARGENTINA)

Antonela Nagel* y Rodolfo Dante Cruz**

Este trabajo busca mediante el empleo de una perspectiva combinada entre arqueología e historia, acceder a los procesos y estrategias de apropiación social del espacio que fueron llevándose a cabo en la serranía de El Alto-Ancasti (Catamarca) durante los siglos XVII y XVIII. Para ello, incorpora el análisis de diferentes fuentes documentales de este período, que se encuentran alojadas en el archivo histórico de Catamarca (AHC). Estas corresponden a Sucesorios, Causas civiles y Protocolos notariales y retoman un caso puntual como la merced de Opcá. Se pretende, junto con ello, dar cuenta de sus praxis vinculadas al manejo del territorio y los modos en que fue concebida la propiedad.

Palabras claves: Sierra El Alto-Ancasti, merced de Opcá, siglos XVII y XVIII, paisaje cultural.

This work seeks through the use of a combined perspective between archeology and history, to access the processes and strategies of social appropriation of space during the XVII-XVIII centuries. For this, it incorporates the analysis of different documentary sources from this period, which are housed in the historical archive of Catamarca (AHC). These correspond to Successions, Civil Causes and Notarial Protocols and take up a specific case such as the Opcá Land Grant. It is also wanted to give an account of its praxis related to the management of the territory and the ways in which the property was conceived.

Key words: El Alto Ancasti mountains, Opcá Land Grant, XVII-XVIII century, cultural landscape.

Introducción

La sierra de El Alto-Ancasti se encuentra al este de la provincia de Catamarca (Argentina), entre el valle central con la que limita al oeste y la llanura chaco santiagueña al este. Desde la década de 1940, numerosas investigaciones arqueológicas fueron realizadas en el área para la comprensión de su pasado prehispánico. La presente investigación se centra en un sector contiguo a la localidad de El Taco, en la cumbre de la sierra. Allí, los trabajos evidenciaron para el primer milenio d.C la presencia de grupos sociales cuyos asentamientos daban cuenta de la persistencia en el paisaje. Así lo atestiguan sus recintos habitacionales, construidos mediante el empleo de muros de dos cuerpos en sectores elevados de la geografía serrana. Los suelos se caracterizaron por un componente loésico propicio para la agricultura. Este tipo de

suelos también se observa en quebradas laterales y cañadas, por lo que en estos sectores y junto a las viviendas se encuentran terrazas de cultivo. El fuerte componente agrícola en estos paisajes, así como el reacondicionamiento de cárcavas en inmediaciones para evitar la pérdida de suelos fértiles, nos persuade de la marcada intencionalidad de las ocupaciones a largo plazo. Las ocupaciones durante este período no serían estacionales, ni su agricultura oportunista (Quesada *et al.* 2012).

Para momentos coloniales o republicanos del área, la producción de conocimientos por parte de la arqueología histórica es prácticamente inexistente. Mas, ese vacío de procesos fue cubierto por la historiografía local que indicó la temprana incorporación de la sierra al dominio colonial. La primera concesión de tierras fue realizada, desde la ciudad de Santiago del Estero en 1552, por el conquistador don Juan Núñez del Prado al capitán

* Cátedra de Prehistoria y Arqueología y Antropología Cultural y Social. Universidad Nacional de La Rioja. La Rioja, Argentina. Correo electrónico: antosantafe@hotmail.com

** Cátedra de Extensión Rural, Facultad de Ciencias Agrarias. Universidad Nacional de Catamarca. Dirección postal: Domingo Calixto de Vergara 1356, (4700) San Fernando del Valle de Catamarca, Argentina. Correo electrónico: rodolfodacruz@yahoo.com.ar

Juan Bautista de Alcántara por sus servicios a la Corona. Junto con las tierras le otorgaron en encomienda los pueblos de indios de Aliquila y Tavigasta, ubicados en el actual departamento Santa Rosa. En 1597 su hija Isabel, beneficiaria en segunda vida del repartimiento, hizo dejación de este.

Otras mercedes contiguas cedidas, aunque en el departamento de El Alto, fueron las posesiones de don Luis de Gallegos Guzmán. Hacia 1580, como vecino de la ciudad de Santiago del Estero, accedió por merced de tierra a un extenso territorio que abarcaba desde Súcuma al sur, hasta la Concepción de El Alto y Guayamba, Iloga y Vilismán al norte, más el pueblo de indios de Albigasta. Contiguas a estas tierras y pueblos, en el faldeo norte de la sierra de Albigasta se localizaban las mercedes de Collagasta y Ancuja, otorgadas a don Bartolomé Ramírez de Sandoval, al igual que las tierras de Guamán Tito Inga hacia el sur, en San José de la Cañada y San Francisco de Capiambalá (Guzmán 1985).

Para el departamento de Ancasti, los datos referentes a tempranas ocupaciones del espacio colonial estaban asociados a la creación de la villa de Ancasti en 1735, a raíz de la donación efectuada por don Pedro de Acosta de una legua cuadrada de su estancia para la fundación de una capellanía. Es importante destacar que estas tierras fueron obtenidas por compra a don Juan Pérez de Zurita, quien poseía gran parte del espacio serrano. Por último, se suma a estas ocupaciones la merced de Allegas, ubicada al sur de la villa de Ancasti, la que había sido cedida en 1622 a don Diego Gómez de Pedraza, gobernador interino del Tucumán (Guzmán *op. cit* 1985).

Además de la reconstrucción de las primeras mercedes de tierras cedidas en el área, los historiadores locales iniciaron luego el rastreo de los propietarios subsiguientes, sus límites y sus actividades productivas (Larrouy y Soria 1921; Guzmán 1985; Gramajo Martínez de Moreno 2001; Brizuela del Moral 2003). Bazán (2006) y Bazán *et al.* (2014) con estos datos lograron establecer una síntesis histórica de la ocupación de la tierra en los departamentos de Ancasti y El Alto. Otros autores investigaron la composición socioétnica de algunos pueblos de indios de la sierra (Díaz 2012), al igual que la organización económica durante el período colonial basada en el aprovechamiento diferencial del territorio y sus recursos (Castro Olañeta y Carmignani 2017). Los trabajos pusieron en evidencia aspectos claves del dominio

colonial en la sierra como el aprovechamiento de diferentes espacios agroecológicos, la construcción de estancias, la especificación de las principales actividades productivas y su dinámica comercial, entre otros. Sin embargo, debido a la exigua cantidad de investigaciones e investigadores, la imagen generada continúa siendo bastante fragmentada.

En este trabajo se busca contribuir a la comprensión de los procesos sociohistóricos serranos mediante un estudio de caso. Focalizados en una merced de tierras, se observarán diferentes estrategias de ocupación y apropiación social del espacio. La investigación se centra en un sector contiguo a la localidad de El Taco, en el departamento de Ancasti (Catamarca), la que dista unos 60 km en sentido este del valle central.

Nuevos aportes desde El Taco en torno a la merced de Opa

El 16 de agosto de 1623 compareció ante el gobernador de las provincias del Tucumán (don Juan Alonso de Vera y Zárate), Miguel Alvares de Tula en nombre del capitán Juan Gregorio Bazán de Pedraza, vecino de la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja. Motivó este encuentro la solicitud de una merced de tierras en la serranía de Ancasti, en compensación por los servicios brindados a Su Majestad junto con su padre y su suegro. La tierra solicitada por Bazán se encontraba yerma y despoblada, al igual que otras tierras baldías dentro de la jurisdicción y en lo alto de la cuesta. El solicitante las requería para el establecimiento de una estancia de ganados mayores y menores, y el cultivo de sus sementeras. Como súplica a este petitorio, alegó además merecerlo en tanto se hallaba cargado de hijos (AHC 1777). Un recurso discursivo bastante común, al igual que el clamor por necesidad para el sustento de una familia o del propio individuo que generalmente acompañaban los pedidos de mercedes (Mercado Reynoso 2003). No es de extrañar entonces que haya recurrido a esta apelación, si consideramos que era miembro de una familia de gran peso económico, político y social en La Rioja.

Su padre, don Alonso de Tula Cervín, al contraer nupcias con Francisca Bazán de Pedraza, estableció una nutrida probanza de méritos en la que ubicó al padre y abuelo de su mujer (don Juan Gregorio Bazán, el conquistador). Esto le permitió obtener la encomienda de Villapima en 1592 en el Valle de

Catamarca, donde asentó su estancia de Nuestra Señora de Capayán. También recibió el beneficio de primer conquistador y poblador, al participar en la fundación de la ciudad de La Rioja (Boixados 1997).

El primogénito de don Alonso de Tula Cervín fue don Diego Gómez de Pedraza II, quien al ser favorecido por esta condición obtuvo numerosos beneficios materiales entre encomiendas y mercedes de tierra. Esto llevó a que Juan Gregorio, su hermano, debiera recurrir a la carrera militar y a alianzas sociales para la obtención de logros y réditos económicos. Por ello participó en el Gran Alzamiento Calchaquí en 1630, por el que obtuvo el título de maestre de campo, además de las encomiendas de los pueblos de Abaucán (1626) y de Sabuil. En vida, Juan Gregorio obtuvo una buena posición económica e incluso acrecentó el patrimonio de la familia mediante la consolidación de lazos familiares con la elite cordobesa (Boixados 1997).

De acuerdo con el petitorio señalado, Juan Gregorio Bazán efectivamente accedió a las tierras solicitadas, aunque obtuvo una menor extensión de lo requerido: dos leguas de largo por una legua de ancho. Las dimensiones de los terrenos solicitados, en general, se ajustaban a límites naturales, referencias toponímicas o accidentes geográficos. Opca (u Obca, como referirán sus propietarios *a posteriori*), por ejemplo, tomó como punto de partida para su adjudicación, las tierras de Hernando o Fernando de Pedraza ubicadas en El Simbol, mirando hacia el norte.

Cuando iniciamos la investigación, no contábamos con elementos que nos permitieran localizar estas tierras. Además, el pésimo estado de conservación del documento solo dejaba entrever algunos topónimos de aguadas, totalmente desconocidos en la actualidad. Afortunadamente, este petitorio se incluyó dentro de un pleito mayor, el que se dilató en el transcurso del tiempo. Esto nos permitió ubicar espacialmente estas tierras y acceder a distintos mecanismos de traspasos como la dote, la venta o la sucesión y a los procesos de fragmentación y atomización de las propiedades,

De acuerdo con este primer documento, el 10 de febrero de 1624, Bazán realizó la toma corpórea de su propiedad en presencia de testigos. Esta práctica, heredada de la época medieval, fue muy común en América, dotando de un sentido ritual al proceso de apropiación y posesión del espacio en que los sujetos se legitimaban frente a terceros como nuevos propietarios. Desgraciadamente para

Bazán, el 24 de marzo de 1650 debió comparecer ante don Diego de Herrera y Guzmán, capitán y alcalde ordinario de la ciudad de La Rioja, en compañía de don Juan Pérez de Zurita, debido a que se les habían adjudicado los mismos terruños. El gobernador don Luis Quiñones de Osorio había entregado estas tierras siete años antes –el 10 de febrero de 1617– al capitán García Barata y a su mujer doña Beatriz Bohorques. La nueva merced resultaba en perjuicio para Zurita, porque dicha propiedad constituía parte de los bienes dados en dote a su esposa Beatriz (hija de García Barata). De todos modos, y para fortuna de Zurita, las tierras quedarán en su posesión, ya que al haberse adjudicado primero a su suegro, lo posicionaban como su único propietario. No obstante, aprovechará la ocasión para vender la propiedad a Bazán, quien continuará con su goce (AHC 1777).

“Y porno [ilegible] zallo de ellas, ni hazelle ese daño, en la mejor via, y forma que lugar ay en derecho le cede renuncia, y traspasa el que tenia a la dicha estancia que se llama Opca que cae en la dicha Sierra, y sobre el dicho Valle de Catamarca que linda con la estancia de el Capitán Hernando de Pedraza que se llama el Simbol, y la bende en precio, y cantidad de quinientos pesos corrientes de a ocho reales” (AHC, Causa Civil. Exp. 1976. Caja 35. 1777. f. [4R]).

El nuevo documento de compraventa de 1650 indicaba los linderos de la propiedad junto con sus accidentes geográficos en los que se pudo ubicar el terreno (Figura 1). En este caso, mencionamos la figura del hoyo o socavón. Este accidente geográfico se encuentra próximo a la localidad de El Taco, en el departamento de Ancasti y su presencia en el paisaje generó, incluso hoy, numerosas narrativas entre los pobladores locales respecto de su profundidad, su origen y conexiones.

De acuerdo con el documento, la propiedad se encontraba:

“A la parte desde donde tengo poblado yo el dicho Alcalde mi estancia que sirve de lindero de la parte de abajo y norte cogiendo azia la cumbre de dicha Sierra enderezera, lindando el hoio que llaman q es un zocabon q cae junto al camino q va al Valle de Catamarca media legua, poco mas



Figura 1. Localización del área de trabajo.

Fuente: Google Earth.

o menos de donde tiene poblado el dicho Maestro de campo, el qual camino es lindero que estará a una quadra de el dicho hoio y sirve por cabecera de las dichas tierras, y a la parte de el sur por derecera desde la dicha mi estancia q tengo yo el dicho Alcalde hasta donde alcanza los linderos de el dicho capitán Juan Perez de Zurita que caen sobre el camino de el Simbol que ba a Ipisca, y Cicha y cogiendo desde la cumbre por aquel lado la misma distancia que coge desde la que yo el dicho Alcalde tengo hasta el dicho hoio con todas las aguadas que dentro de los dichos linderos tuviere [...] las tierras de ella serán de norte a sur quatro leguas poco mas o menos y una de ancho” (AHC, Causa Civil. Exp. 1976. Caja 35. 1777. f. [5V-5R]).

Al norte y sur de Opca se encontraban el camino Real que se dirigía al valle de Catamarca y

el de El Simbol que conectaba con Ipizca y Sicha, respectivamente. El primero de estos caminos, y a juzgar por los datos de la documentación, en relación con la distancia al socavón, se corresponde en este sector con el trazado actual de la Ruta Provincial N° 2 que conecta el valle de Catamarca con los pueblos de El Taco y Anquincila, al este. Mientras que, hacia el sur, existe una pequeña huella de camino en herradura, reminiscencia del antiguo camino de El Simbol.

Un punto interesante para considerar es el aumento de la propiedad de Bazán a partir de esta compra, al obtener dos leguas más de terreno de norte a sur, ya que Zurita poseía (salvo las caídas del cerro) la totalidad de los terrenos inmediatos a Opca. Por otra parte, la mención de espacio poblado de Pedraza al sur de Bazán o de Guzmán al noreste, dejan entrever un paisaje rural en el que van emergiendo estancias de extensión considerable bajo el dominio de un puñado de propietarios.

Pleitos por linderos: en torno a la configuración de un nuevo espacio rural

De acuerdo con un arriendo protocolizado el 17 de diciembre de 1703, se infiere que los derechos de Opcá luego de la muerte de Juan Gregorio Bazán en 1692 pasaron a su hijo Gabriel como heredad. Previo a ello, no tenemos constancia del uso dado a la propiedad. Según el documento, las tierras se arrendaron a Roque de Soria por 20 pesos al año, a pagar en géneros de la tierra. Podía sembrarlas y poner sus animales hasta que Gabriel decida poblarlas, en ese caso, se comprometía a dejarle sus ganados junto con los suyos como conchabado a cambio de un salario, o bien a considerar sus servicios para el manejo de sus sementeras y animales (AHC PN. L. N° 2. 1703. f. [76V-76R]) De igual modo, al noreste de su propiedad, Gabriel constituyó además arriendo con el regidor veinticuatro don Xavier Román, quien mantuvo una larga permanencia en estos terrenos, incluso luego de la muerte de su arrendador.

No se pudo determinar aún, si efectivamente Gabriel durante este período se asentó en Opcá. No obstante, se constató que poseía otras propiedades. Residió junto con su familia en La Rioja, donde falleció tempranamente dejando huérfanas a sus dos hijas. María de Nieva y Castilla, tía de las menores, se hizo cargo de las niñas, trasladándolas a su estancia de Pomán. De acuerdo con un descargo efectuado por María respecto de la demanda de dinero por los gastos del cuidado de las muchachas, se constató que por herencia de su padre Gabriel poseían una estancia en Coneta y la hacienda de San Pablo en Capayán. En ambas propiedades cultivaban frutales, sembraban algodonales, además de contar con molinos y esclavos (AHC 1747). Lamentablemente en este recurso nada se indica respecto de Opcá.

Recién en 1751 nos aparecerá reflejada esta propiedad en la documentación. Será a partir de una petición efectuada por sus linderos de parte de don Francisco José de Salas, en nombre de su esposa doña Bernardina Bazán y doña Juana Mariana Bazán (su cuñada), hijas legítimas de Gabriel.

“Las susodichas tienen una estancia llamada Opcá por herencia de parte parterna [...] la qual estancia an estado gozando algunas personas por estar la larga todo el tiempo que las niñas an estado huérfanas de Padre, y Madre [...] en estado de memoria, y la

una es casi del todo muda” (AHC, Causa Civil. Exp. 1976. Caja 35. 1777: f. [6R]).

De acuerdo con Francisco, el hecho de haber quedado ambas hermanas huérfanas cuando eran menores constituyó un puntapié inicial para que, aprovechándose de la situación, se instalen ilegítimamente en sus terrenos algunos individuos. Problema agravado, al saberse además damnificadas por no corresponder sus linderos con los expresados en la documentación de 1650. Por eso se pide que se “lancen” los intrusos de sus terrenos y sus ganados, los que les son perjudiciales por mezclarse con sus animales e incluso por las pérdidas que los “camperos” le ocasionan al correrlos sin pedirle rodeo a su estanciero (AHC 1777). Que el ganado se mezcle era un claro indicio de la falta de cercos o medianeras entre las propiedades, y de superposición de límites. Lo que sumado a la mención de ganado descarriado o perdido en otros parajes al cuidado de albaceas, como hecho corriente descrito en los sucesorios de vecinos a Opcá, daba cuenta de la ausencia de delimitaciones físicas, indicando a su vez un manejo del ganado mediante el pastaje extensivo a cargo de terceros a campo abierto.

Si consideramos la presencia de estos animales junto con las disposiciones de los arriendos expuestos con anterioridad, damos cuenta que en las estancias de la serranía se habrían efectuado actividades mixtas, aunque con énfasis en el manejo y la cría de ganado. Los inventarios de bienes de vecinos como Alonso Barrionuevo de Anquincila de 1702, de su hijo Antonio en 1708 o de Esteban de Contreras de 1683 de Tacana indican una vinculación productiva entre la sierra y el valle de Catamarca. En la primera se habría efectuado la cría de animales (vacunos y mulares) junto con algunas sementeras, mientras que en el valle estos propietarios tenían cultivos de algodón y frutales. Todos estos elementos se intercambiaban en el norte de Córdoba, Tucumán o Salta, permitiéndoles ingresar otros enseres a sus redes de intercambio, como por ejemplo los ponchos y bayetas de Córdoba.

En cuanto a Opcá, no se indica si la familia participó activamente de estas redes comerciales. Tampoco queda del todo claro si las hijas de Gabriel residían permanentemente en la sierra o si la habitaban por períodos. De todos modos, habría un estanciero residiendo (tal vez junto con su familia) ocupándose de las actividades productivas de la estancia, al igual que los camperos de su contraparte. Un conjunto de

actores sociales que sin ser propietarios, participaban de las actividades productivas serranas. Por el momento, poco se indica respecto de dichos actores sociales. De acuerdo con Garavaglia y Wentzel (1989) dentro de la terminología rural colonial, el término “campero” sería equivalente a la figura del peón, por lo menos para fines del siglo XVIII. Por lo que posiblemente la diferencia entre ambas categorías, campero y peón, se deba a la concertación estacional/permanente de los asalariados o a una cierta jerarquía entre las tareas efectuadas y responsabilidades asignadas que todavía no hemos podido diferenciar.

Ahora bien, y en cuanto a los intrusos que afirmaba Salas, que estaban en su propiedad ¿quiénes eran? Y ¿a qué se debía esta percepción de leguas dudosas? En 1746, Salas había realizado un pedido de mensura al comisionado don Joseph Correa, alertado por la presencia de intrusos en su propiedad. A tal efecto, pide se realice el deslinde de la misma, por lo que son citados a declarar vecinos y circunvecinos acerca de las márgenes de sus propiedades. Entre los sujetos citados comparecen los sargentos mayores don Antonio Ibáñez del Castrillo y Juan Antonio de la Vega y Castro, doña Francisca de Barros Sarmiento, Diego Ponce de Córdoba (clérigo circunvecino a la propiedad) y don Xavier Román (regidor veinticuatro) aún como arrendatario de Gabriel Bazán (AHC 1747). El documento no esclarece completamente dónde residían estos vecinos, aunque permite ubicar algunas de sus posesiones. Es admisible destacar que además de las tierras en la sierra, los mismos poseían casa y morada en el valle de Catamarca.

De acuerdo con la descripción del proceso de mensura, el deslinde de la propiedad en 1746 dio inicio en el socavón, al oeste de Opca. Al alcanzar una legua en sentido este, se colocó un mojón de piedras como linde, en adyacencias a los derechos de los herederos de don Alonso Barrionuevo. Estas tierras correspondían a su estancia de Anquincila, antigua propiedad que también perteneció a Juan Pérez de Zurita y que vendió a Barrionuevo, tiempo después de la adjudicación de Opca a Gregorio Bazán. Hacia el sur del socavón, también se colocó un mojón de piedras a las tres leguas, continuando en el mismo sentido hasta divisar el camino de El Simbol, el que culminaba con la mensura en su extremo sur. Por último y hacia el este, también se midió una legua y se demarcó el espacio, dejando establecidos los límites de la propiedad.

Uno de los elementos interesantes que plantea la discusión respecto de los límites dudosos que afirmaba Salas, era el hecho de que en el documento de compraventa de 1650, la propiedad alcanzaba hasta las tierras de don Diego de Herrera y Guzmán, que se encontraban media legua más hacia el este del mojón dispuesto por Correa en 1746. Esto llevó a que desde el este, los ocupantes de Anquincila abarcaran parte de las tierras de Bazán. Lo mismo ocurría al sur de Opca, debido a que las estancias de El Alumbre y La Corrida (de Antonio de la Vega y de Antonio Ibáñez del Castrillo, respectivamente), se encontraban dentro de su propiedad. Tanto el Alumbre como La Corrida habían sido parte de una misma propiedad, la que fue seccionada con el tiempo. En principio, sabemos que María Tapia, viuda de don Pedro León de Maidana, quien poseía las tierras de Ipizca, vendió esta propiedad a don Balthasar de Villafañez y Guzmán. En 1724, Joseph de Villafañez (nieta de Balthasar), junto con su madre, venden de mancomún parte de la misma a don Joseph Luis Zurita. La nueva propiedad dará origen a La Corrida. Estas tierras lindaban al este con las caídas al valle de Ipizca y posesiones de los Soria, llegando al oeste hasta –según la documentación– unas asperezas y mogotes (mojones) grandes donde acaba la mesada del Tala y El Alumbre. Al sur iban hasta el río Las Bateas que cae a Ipizca y al norte limitaban con la propiedad de los Bazanes (AHC 1797). El Alumbre, por su parte, se encontraba al oeste de la propiedad anterior y había sido comprado tiempo después de La Corrida por don Antonio de la Vega y Castro a Catalina Vergara, primera esposa de Joseph de Villafañez. De acuerdo con sus propietarios, estas tierras eran anteriores a Opca y tenían unos 81 años (AHC 1747). Sin embargo, y considerando la lectura de la documentación de 1650, Correa desacredita ambas poblaciones, obligando a sus ocupantes a abandonarlas. Esto nos lleva a pensar a que en realidad las tierras de Tapia, adquiridas también de Zurita, se sobrevendieron superponiéndose con las de Bazán. La inexistencia de una figura de contralor que regulase los pedidos de mercedes, o las mismas irregularidades que existieron en la toma de estas posesiones, contribuyeron a estas problemáticas.

En 1751 la situación no había cambiado en absoluto, porque los supuestos “usurpadores” seguían en los terrenos de los Bazanes. Aunque en esta ocasión, el demandante (Salas) decide arremeter contra Xavier Román. De acuerdo con Salas, el regidor veinticuatro, quien se encontraba al noreste

de Opca, era quien más lo perjudicaba al habitar en su estancia sin pagarle yerbaje desde hace unos 20 años (AHC 1777). Se decide nuevamente a deslindar las tierras, pero con el fin de evitar desavenencias entre las partes, se conviene en llamar al padre Francisco Frazet de la Compañía de Jesús en carácter de persona desinteresada y de ciencia para "darle inteligencia al asunto" e interpretar el documento original de compraventa de 1650. Frazet aclara las dudas, pero en la resolución del conflicto coincide con la anterior mensura, por lo que se reconocen los mojones dispuestos por el juez en 1746.

Salas acepta el acuerdo, por lo que ambas partes convienen en ocupar sus respectivas posesiones. Podemos suponer ahora que la situación quedaría felizmente aplacada, sin embargo, en 1777, doña Bernardina Bazán, mujer de Salas, vuelve a arremeter contra estos linderos, declarando inválida la propuesta anterior. Como motivo de esta decisión alude al hecho de que su marido desconocía los verdaderos límites de la propiedad, al no haber obtenido dote durante su matrimonio. Como heredera de Gabriel Bazán, solicita que se revisen nuevamente los márgenes de la propiedad según la escritura original de 1650. Para ello pide expresamente que inicien las mensuras desde la antigua población de don Diego de Herrera y Guzmán (sector noreste) tal como figura en este documento y no desde el socavón como se efectuó en los dos convenios precedentes. Justamente iniciar las mensuras desde este sector implicaba dar contra Xavier Román y los propietarios de Anquincila. Además de recuperar la media legua que se les había quitado en los deslindes previos.

Entre la documentación para avalar sus linderos, Bernardina incluye una escritura de compra efectuada por don Esteban de Contreras en 1656 a Zurita por su estancia de Tacana. Esta propiedad se encontraba al norte de Opca y lindaba con los terrenos de don Diego de Herrera y Guzmán. Además de este documento, incluye un memorial realizado por su cuñado don Juan Salas de Herrera, quien también poseía las tierras de Tacana. Esto le permitió a Bernardina Bazán sostener su pedido de mensura desde las tierras de Herrera y Guzmán, alegando que desde convenios anteriores se le había quitado media legua de su propiedad en sentido oeste-este. A su vez, y en relación con el límite sur de Opca, vuelve a desconocer a los moradores de La Corrida y El Alumbre, quienes se encontraban dentro de su propiedad. Deja en claro así, que sus terrenos

al sur iban hasta el camino de El Simbol, frente a las temporalidades de Amamato. Es por esto que pide al comisionado Manuel de Flores el reconocimiento de los antiguos mojones que circunscribían la propiedad. El proceso judicial es acompañado de un plano a mano alzada sumamente rico en cuanto a la calidad de sus detalles (Figura 2).

Durante el recorrido, Manuel de Flores determina al sur de Opca, en dirección hacia el este, la presencia de tres mojones, los que validan el límite sur de la propiedad hasta el camino de El Simbol. También y en este sentido, busca la línea de mojones que provenía desde el norte (de Tacana) hasta las tierras de Hernando de Pedraza. Su reconocimiento valida la posesión de Bernardina Bazán desde la antigua propiedad de Herrera y Guzmán, por lo que los pobladores de Anquincila debían ahora ajustarse a la nueva disposición, cediendo la media legua que antaño les acapararon a los Bazanes. Por su parte, los propietarios de La Corrida y El Alumbre nuevamente vuelven a ser invalidados del derecho de sus posesiones.

El recorrido realizado por Flores junto con la descripción del proceso de deslinde, evidencia la presencia de nuevos núcleos residenciales, parajes y propiedades en torno a un paisaje rural sumamente rico. Al norte de Opca, carril de por medio, se encontraba el capitán don Juan de Bustamante y Seballos (Zeballos) y su hermano el sargento mayor don Santiago, al oriente el sargento mayor don Gregorio Rubin (o Robin) en la estancia de Anquincila, en el paraje de Guanaco Pampa. Al sur de Opca el paraje de Vallecito y las antiguas posesiones de La Corrida, y el Alumbre. El paraje de Orquera se encontraba al noroeste de la propiedad, contiguo al socavón y el de El Charco, a un cuarto de legua de Orquera (en terrenos de Opca). Allí habitaba Agustín Córdova, mientras que su suegro residía en Anquincila, en Las Peñas. Nombre genérico con que se va a conocer este sector. Si tomamos en cuenta para 1770, la transcripción del censo de población que realiza en estos parajes Edberto Acevedo (1965), observamos en Anquincila la presencia de varias unidades residenciales domésticas. Cuando uno sigue el recorrido de la mensura, comprende que las mismas se asentaron dentro de esta estancia, como parajes. Es decir, al contrario de Opca, la que se encontraba bajo el dominio y usufructo de una única familia como los Bazanes, Anquincila, reunía un conjunto de unidades domésticas cuyo régimen de tenencia y uso de la tierra era de mancomún. Para Tacana,

observamos una estrategia similar en el manejo del espacio, mediante la venta de derechos de uso, por lo que la misma permaneció indivisa, evitando su desmembramiento. Otro de los elementos interesantes que nos brinda este censo es la posibilidad de discriminar entre el grueso de la población agregados, conchabados, domésticos, esclavos y propietarios en estos parajes. Esto nos indica un panorama más complejo respecto de los distintos tipos de relación con la tenencia de la tierra o los modos de acceso a la misma, que exceden el mero hecho de su propiedad. También y en vinculación con el documento, nos permite observar cómo en los márgenes de estas extensas propiedades fueron asentándose intrusos (como ocurre en el paraje de El Charco o Vallecito) en un claro intento por la obtención de tierras para su subsistencia.

En torno a la fragmentación de OPCA y el reconocimiento de materialidades arqueológicas asociadas al siglo XVIII

En 1793 emerge un nuevo pleito por los linderos de OPCA. Se trata de un reclamo efectuado por parte de don Manuel de Nieva y don Luis Araoz quienes dicen tener derechos sobre esta estancia, antiguamente denominada “El Taco”. La misma, fue adjudicada al primero de ellos por herencia de su madre y a esta por su padre, don Juan Nicolás de Araoz. Adjunta escritura de 1711 donde versa que al mismo se la dejó en heredad su madre Damiana Bazán, hija de Juan Gregorio, quien se la adjudicó en dote (AHC 1793).

De acuerdo con los peticionantes, la estancia no había sido poblada, reclamada o se había constituido un arriendo durante todo este tiempo, debido a sus cortas facultades para la resolución de estos asuntos. Otra excusa será también el temple de Gabriel Bazán, sujeto sumamente poderoso al que decidieron no contradecir desistiendo de la herencia, al quedar tempranamente en carácter pupilar. Por lo que, ahora adultos, la reclaman, quieren deslindarla y poblarla. El pleito será entonces entre los herederos de Bernardina Bazán (sus cuatro hijos) y como contrarios los Araoz. El proceso de mensura en esta nueva oportunidad vuelve a dar inicio en el socavón mediante una sogá blanda, medida en vara castellana. La riqueza narrativa del documento nos llevó a experimentar el proceso de mensura y su recorrido en el terreno, para de este modo reconocer no solo accidentes naturales, sino poder dar cuenta

de la presencia de materialidades en el espacio vinculadas a este período, como por ejemplo, sus mojones. Pero ¿en qué consistían los mismos? De acuerdo con la descripción efectuada en 1777 por Manuel de Flores, dichos elementos eran “... redondos hechos a mano y [medían] cosa de vara y media o dos varas de alto...” (AHC, Causa Civil. Exp. 1976. Caja 35. 1777. f. [18V]). Para la localización de estos elementos en el espacio y siguiendo la transcripción del documento, desde el socavón con dirección hacia el sur, recorrimos media legua por el carril (aproximadamente unos 2,5 km) hasta localizar dos estructuras de tipo mojón (Figura 3), las que se encontraban enfrentadas entre sí, atravesadas por el camino. Según la documentación, en este sector se dispuso un mojón cercano al corral de Obca, “más de una sogá al norte, mirando la puerta del corral” (AHC: Causa Civil. Exp. 667. Caja 16. 1793. f. [9R]). No pudimos precisar cuál de ellos obedece a la descripción. Ambas estructuras oscilaban entre 1,30 a 1,50 m de altura y poseían una excelente visibilidad en el espacio. De forma cilíndrica, fueron confeccionados con esquistos y lajas de las inmediaciones. En cuanto al corral, también presente en el dibujo a mano alzada, no observamos vestigios. Prosiguiendo con la lectura de la mensura, media legua de los mojones anteriormente descritos, las referencias nos llevaron a un punto donde el camino carril se bifurcaba en dos trazados que vuelven a unirse unos 200 m al sur. Rodean por ambos lados un promontorio rocoso que remata en un afloramiento de cuarzo pegmatítico que al parecer había sido explotado como fuente de materia prima lítica en tiempos prehispánicos, adosado a este localizamos el siguiente mojón. De



Figura 3. Vista a mojón 1 desde 2.



Figura 4. Mojón 3, sobre veta de cuarzo.

una altura de aproximadamente un metro y forma cónica, la construcción de este mojón fue a partir del apilamiento de grandes bloques de roca, sin modificar (Figura 4). Por último, al continuar en el camino, cuando llegamos a la distancia referida, buscamos en una cañada que se hallaba al sur, indicios de árboles frutales que remitan a la vieja huerta de árboles de castilla descrita en la documentación. No tuvimos suerte, sin embargo, sobre el camino a unos escasos metros dimos con otro mojón, más pequeño que los anteriores. A partir del mismo se nos complicó el trayecto, los caminos se bifurcaban y uno de ellos daba a propiedades privadas cercadas. Seguimos por el camino público, sin embargo, no tuvimos suerte, ya que no solo no encontramos vestigios sino que este no tenía mucha relación con el recorrido descrito en la mensura. De todos modos, de acuerdo con la documentación, no se colocaron más mojones.

Seguimos este proceso, también en sentido oeste-este al norte de la propiedad por la Ruta Provincial N° 2, que antaño constituyó el antiguo camino carril que se dirigía al valle de Catamarca. Lamentablemente y como era de esperar debido a la construcción del carril y la ampliación de sus márgenes no encontramos ningún trazo alusivo a estos mojones. De todos modos, la experiencia nos permitió reconocer accidentes geográficos y sus nomenclaturas en el espacio.

Por último, y retomando el pleito, mencionamos que al concluirse el amojonamiento de esta estancia, solamente se certificaron las acciones y derechos sobre el terreno a Francisco Araoz y los descendientes de su finada hermana María, por lo que se deja sin derecho a los herederos de Bernardina Bazán (AHC 1793). Podemos pensar que finalmente Opca quedó en manos de la familia Araoz. Sin embargo, mediante un memorial de Juana Salas fechado en 1796, tras un

expreso pedido por parte de don Manuel de Nieva y don Luis de Araoz, antes de morir, se conviene dividir la propiedad en partes iguales para que haya paz entre las familias. El 30 de julio de 1796 se divide la propiedad. La mitad sur quedará a los herederos de Gabriel, mientras que la sección norte será para los de Damiana. Por cuestiones de extensión no proseguiremos con este proceso. No obstante, dejamos en claro que a partir de este evento la propiedad iniciará un acelerado proceso de fragmentación en donde accederán a las tierras nuevos propietarios mediante mecanismos de compraventa.

Discusión y conclusión

A partir del abordaje de un conjunto de documentos históricos vinculados a la merced de Opca, pudimos acceder a diferentes mecanismos de toma y posesión del espacio generados entre los siglos XVII y XVIII, en la serranía de El Alto-Ancasti. Los pleitos por deslindes fueron claves en el entendimiento de los mecanismos con los que se legitimaron las propiedades, los actores sociales involucrados y las materialidades devenidas de estos procesos que justamente afirmaron la posesión y el dominio de un espacio. Esto nos permitió dar cuenta de la presencia de un rico y complejo paisaje rural, el que ignorábamos por completo. Emergieron diferentes núcleos sociales y junto con esto diversos modos de acceso a la tierra (sea como propietarios, agregados, conchabados). También algunas de las actividades productivas llevadas a cabo en estas propiedades y su vinculación con las chacaras de algodón del valle central, indicando un sistema de complementariedad económica regional, el que también ha sido documentado por Castro Olañeta y Carmignani (2017). Queda bastante por comprender, sin embargo la riqueza de los documentos demostró ser un aporte importante, sobre todo cuando nos brindan elementos interesantes que contribuyen a la arqueología.

Agradecimientos

Este trabajo se realizó con financiamiento del programa de Becas doctorales CONICET en el Centro de Investigación y Transferencia de Catamarca (CITCa). Agradecemos a los integrantes del Grupo de Investigación interdisciplinario “El Alto-Ancasti” y al Dr. Marcos Quesada por sus observaciones y sugerencias en el proceso de investigación.

Referencias Citadas

- Acevedo, E.
1965 Situación social y religiosa de Catamarca 1770-1771. En: *Primer Congreso de Historia de Catamarca*. Tomo 2, editado por la Junta de Estudios Históricos, pp. 23-95. Catamarca.
- AHC Protocolo Notarial. Libro N° 2. 1703. Capital.
- AHC, Causa Civil. Exp. 1976. Caja 35. 1777.
- AHC, Causa Civil. Exp. 198. Caja 5. 1747.
- AHC, Causa Civil. Exp. 7030. Caja 17. 1797.
- AHC: Causa Civil. Exp. 667. Caja 16. 1793.
- Bazán, A.
2006 *Los pueblos de Ancasti, historia y propuesta para rescatar su antigua prosperidad*. Editorial Sarquis, Catamarca.
- Bazán, A.; Azurmendi de Blanco, M.; Bazán de Blas, M.; Batallán J. y M., Gershani Oviedo
2014 *Los Pueblos del Alto*. 1 ed. Catamarca. Editorial científica Universitaria de la Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca.
- Boixados, R.
1997 "Herencia, descendencia y patrimonio en La Rioja colonial". *Revista Andes. Antropología e historia* 8: 199-224.
- Brizuela del Moral, F.
2003 *Historia de las mercedes de tierra en Catamarca. Siglos XVI al XIX*. Cenedit, Catamarca.
- Castro Olañeta, I y L, Carmignani
2017 "La sierra de Santiago y el Valle de Catamarca (Gobernación del Tucumán) a principios del siglo XVII: reflexionando sobre una nueva regionalización". *Prohistoria: historia, política de la historia* 2: 5-22.
- Díaz, M.
2012 "Los pueblos de indios del este". En *De pueblos de indios, tierras y familia. Catamarca siglo XVII-XIX*, editado por G. De la Orden y A. Moreno. Editorial Dunken. Buenos Aires.
- Garavaglia, J.C y C, Wentzel
1989 "Un nuevo aporte a la historia del textil colonial: los ponchos frente al mercado porteño (1750-1850)". *Anuario IEHS* 4 (211-241).
- Gramajo Martínez de Moreno, A.
2001 *Solar de mis mayores. La concepción del alto*. Ediciones V Centenario. Santiago del Estero.
- Guzmán, G.
1985 *Historia colonial de Catamarca. Poblamiento, fundaciones y desenvolvimiento social*. Editorial Sarquis, Catamarca.
- Larrouy, A y M, Soria
1921 *Autonomía catamarqueña. Homenaje en su primer centenario. 1821-1921*. Editorial Sarquis, Catamarca.
- Mercado Reynoso, A.
2013 *Tierras, cosas, consuetudes. Formas disociadas de propiedad inmobiliaria en la Ciudad de Todos Los Santos de La Nueva Ríoxa (Siglos XVI-XVIII)*. UNR Editora, Rosario.
- Quesada, M.; M. Gastaldi y G. Granizo
2012 "Construcción de periferias y producción de lo local en las cumbres de El Alto-Ancasti". *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología* 37: 435-456.